



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013 -2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, el Presupuesto Institucional del Pliego – Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2015 ha sido elaborado y aprobado de acuerdo a los montos estimados en el anexo de la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01, encontrándose así una diferencia de reducción por la suma de **S/. 19,945.00 (Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)** de los montos estimados en el anexo de la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01

SE RESUELVE:

Artículo 1°.

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de: **Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19,945.00)**, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

502

Ingresos (En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento/Rubro : 5-07 Fondo de Compensación Municipal

- 1. : Ingresos Presupuestarios
- 1.4 : Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 : Por Participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal
- 1.4.1.4.5.1 : Fondo de Compensación Municipal S/ 19,945.00

TOTAL INGRESOS S/ 19,945.00

Egresos (En Nuevos Soles)

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

- Fuente de Financiamiento/Rubro : 5-07 Fondo de Compensación Municipal
- Categoría Presupuestal : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- Función : 03 Gestión
- Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- Sub Programa : 006 Infraestructura y Equipamiento
- Actividad/Proyecto : 5-001621 Estudios de Pre-Inversión

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 19,945.00

TOTAL EGRESOS S/ 19,945.00

Artículo 2°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.-

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE